

# Fundamentos Jurídicos y Normatividad de la Contraloría Social 2023



**CONTRALORÍA  
SOCIAL**

*abril 2023*

## Definición de la Contraloría Social

**Ley General de Desarrollo Social, en el Artículo 69:**

Reconoce a la **Contraloría Social** como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de **desarrollo social**.

# Fundamentos Jurídicos de la Contraloría Social

## Marco Constitucional.

**Artículo 6º, base A, fracción I:** “Toda la información en posesión de cualquier autoridad... así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”.

**Artículo 8º:** “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición...”

**Artículo 9º:** “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito...”

**Artículo 26º, inciso A:** “La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución...”

# Fundamentos Jurídicos de la Contraloría Social

## Convención Internacional

**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, artículo 13, fracción 1: “Cada Estado adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes: a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información; c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios...”

## **Normatividad Aplicable a la Contraloría Social**

**Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;**

**Lineamientos para la Promoción y Operación de la  
Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo  
Social;**

**Reglamento Interior de la Secretaría de la Función  
Pública.**

# Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 69.

Contraloría Social

Mecanismo de los  
Beneficiarios

Objetivo: Verificar el  
cumplimiento de  
metas y la aplicación  
de recursos públicos

De manera  
organizada

En programas de  
desarrollo social



# Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 70.

Funciones del  
Gobierno Federal

Impulsar la  
Contraloría Social

Facilitar el acceso  
a la información

# Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 71.

### Funciones de la Contraloría Social

Solicitar la información  
a las autoridades

Vigilar el ejercicio de  
los recursos

Vigilar la aplicación de  
los Programas

Emitir informes

Recibir y canalizar las  
quejas y denuncias

Presentar quejas y  
denuncias



# Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 67 y 69.

### *Artículo 67º:*

“Las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública,.....

### *Artículo 69º:*

La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

# Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 74.

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

## Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

### Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Disposiciones administrativas en materia de Contraloría Social

Asesorar a dependencias, entidades y a otros ejecutores de recursos federales

Asesorar a gobiernos locales en acciones de Contraloría Social

Implantación de la contraloría social en programas y recursos federales

Seguimiento a la operación y evaluación del impacto de programas y recursos federales

Acciones conjuntas con organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas

## Marco de la Vigilancia Social

### Órganos Interno de Control

Promover y verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

### Órganos Estatales y Municipales de Control

Promover y verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

# Lineamientos

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social

## Secciones

Disposiciones  
Generales  
1°-7°

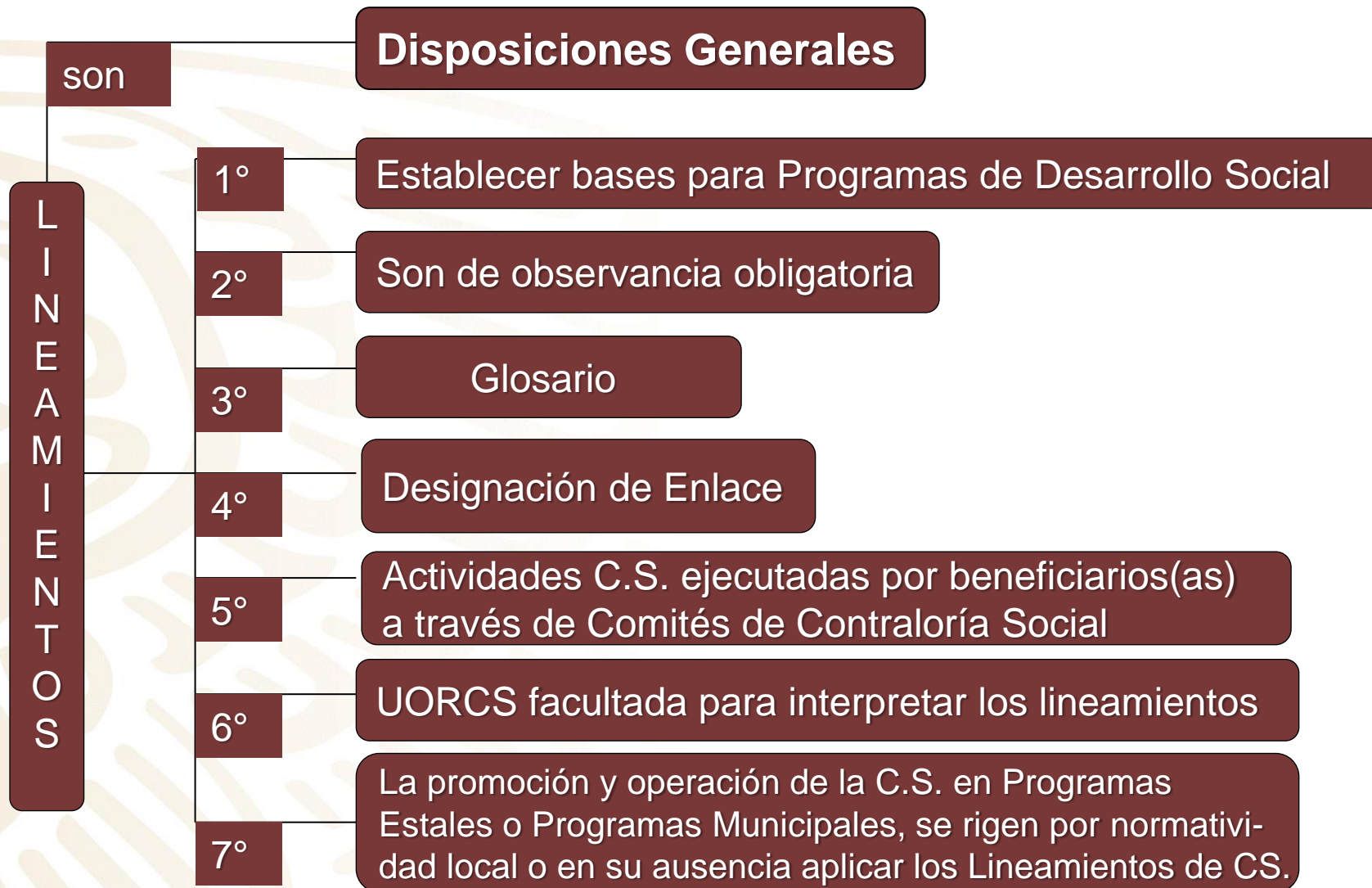
De los resultados de  
los Comités de  
Contraloría Social  
23°-27°

De la Promoción de  
la Contraloría Social  
8°-17°

De la Aplicación de  
la Contraloría Social en  
otros programas Federales  
28°

De los Comités de  
Contraloría Social  
18°-22°

De la vigilancia y  
Responsabilidades  
29°-30°





## De la promoción de Contraloría Social

8°

UORCS-SFP

funciones

- ✓ Asesorar
- ✓ Promover y establecer la coordinación para: planeación, operación seguimiento y evaluación
- ✓ Elaborar criterios y procedimientos para verificación de actividades
- ✓ Dar seguimiento a las acciones
- ✓ Publicar resultados generales

Apartado de C.S. en convenios de coordinación que celebren la Administración Pública Federal Y entidades federativas.

9°-16°

Instancia Normativa

diseñar

Esquema

PATCS

Guía Operativa

Formas de coordinación entre programas federales ejecutados a través de Representaciones Federales y los OEC.

## De los Comités de Contraloría Social

18°-22°

Comités

características

integrado

Existir uno por localidad

actividades

Mujeres y hombres

Causas baja

- ✓ Muerte
- ✓ Separación voluntaria
- ✓ Acuerdo de Comité
- ✓ Acuerdo Beneficiarios

- ✓ Solicitar y difundir información
- ✓ Difundir Padrón de Beneficiarios
- ✓ Vigilar buen cumplimiento del programa
- ✓ Atender quejas y denuncias
- ✓ Registrar actividades y resultados



De la Vigilancia y Responsabilidades

Lineamiento 28°

Incumplimiento de Lineamientos

Sanción

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas  
de los Servidores Públicos

De la Vigilancia y Responsabilidades

Lineamiento 30°

Incumplimiento de Lineamientos

Sanción

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas  
de los Servidores Públicos

**Muchas gracias por su atención**

**Nancy Jeaneth Meneses Durán**  
**Directora de Planeación, Evaluación**  
**e Informática**